

V Convocatoria del Programa UCM-SANTANDER de incentivos al impulso, creación y consolidación de iniciativas emprendedoras de la Universidad Complutense de Madrid.

Propuesta de resolución definitiva de beneficiarios

Resolución de 23 de abril de 2025, por la que se publica la propuesta de resolución definitiva de beneficiarios de la V Convocatoria del Programa UCM-SANTANDER de incentivos al impulso, creación y consolidación de iniciativas emprendedoras de la UCM.

Mediante Resolución de 21 de noviembre de 2024, el Rector, procedió a convocar la V Convocatoria del Programa UCM-SANTANDER de incentivos al impulso, creación y consolidación de iniciativas emprendedoras de la UCM, siendo publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid nº 40, el 28 de noviembre de 2024 y un extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 284 de la misma fecha.

Evaluadas las ideas o proyectos por la Comisión Evaluadora designada al efecto y según se establece en el artículo 9 de la convocatoria, con fecha 21 de marzo de 2024, tras su deliberación, se publicó la propuesta provisional de adjudicatarios en sus dos modalidades.

Por todo ello, y en aplicación del artículo 7, apartado 2, del Reglamento por el que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por acuerdo del pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 10 de mayo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid, el 17 de mayo de 2024, en el que se establece: “el órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento se determinará en la convocatoria y será, con carácter general, el responsable administrativo de la unidad gestora del crédito con el que se financie la subvención, beca, ayuda o premio.”, la Jefa de Servicio de la Oficina Complutense de Emprendimiento, Compluemprende, adscrita al Vicerrectorado de Formación Permanente, Empleabilidad y Emprendimiento,

ESTABLECE:

Primero. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones a la propuesta de resolución provisional de concesión de V convocatoria del Programa UCM-Santander de Incentivos al impulso, creación y consolidación de iniciativas emprendedoras en sus dos modalidades, se publica la propuesta de resolución definitiva en los términos que se establecen a continuación.

Segundo. Proponer la concesión de cinco dotaciones económicas en forma de incentivos y mediante subvención a las ideas o al inicio de la actividad, Modalidad I, por un importe de 15.000,00 € cada uno, a los siguientes participantes ordenados de conformidad con las puntuaciones obtenidas, comenzando por el de mayor puntuación:

1. **Proyecto Portrip**, con una puntuación de 74.72 puntos y promovido por:
 - José María Sánchez Domínguez
 - Ismael Jebari Benslaiman
 - Paula Blázquez Barroso
 - Raquel Richarte Artell

2. **Proyecto Arca**, con una puntuación de 69.74 puntos y promovido por:
 - Sergio Rodrigues Valcarce
 - Adrián Esteban Pagés

3. **Proyecto IMHOTECH**, con una puntuación de 67.74 puntos y promovido por:
 - Aurelio García Csaky
 - Carlos del Pozo Losada
 - Jesús del Pozo Losada
 - Francisco Sánchez Sancho

4. **Proyecto PROXUS Academy**, con una puntuación de 61.75 puntos y promovido por:
 - Daniel García Miguel
 - Martín Veselinov Georgiev
 - Javier de Diego Guzmán
 - Alejandro de Mateo Bodegas

5. **Proyecto CargoCompare**, con una puntuación de 59.56 puntos y promovido por:
 - Mateo Cardona Esteban
 - Adrián Díaz Manzanares

Tercero. Establecer, dentro de la Modalidad I, una reserva para los siguientes proyectos en el siguiente orden:

1. Proyecto Tiflollabs, con una puntuación de 55.92 puntos y promovido por:
 - Leonela González Vides
 - Luis Sánchez-Beato Frates
 - Bárbara Sánchez-Beato Frates

2. Proyecto CardioCare Prevent, con una puntuación de 54.69 y promovido por:
 - Jesús Enrique Flores Soler
 - Francisco José García González
 - Carmen Martínez Rincón
 - Miriam Castro Castro

Cuarto. Proponer la concesión de cinco dotaciones económicas en forma de incentivos, mediante subvención a la consolidación de proyectos, Modalidad II, por un importe de 25.000,00 € cada uno, a los siguientes proyectos ordenados de conformidad con las puntuaciones obtenidas, comenzando por el de mayor puntuación:

1. **Proyecto Ravenwits-RavenNest**, con una puntuación de 68.21 puntos y promovido por:
 - Ignacio Villanueva Díez
 - Carlos González Guillén

2. **Proyecto Loomee**, con una puntuación de 65.78 puntos y promovido por:
 - Rocío Fausor de Castro
 - Francisco José Távira Sánchez
 - Guillermo Martínez-Cubells Mengotti
3. **Proyecto Trend by Trend**, con una puntuación de 59.44 puntos y promovido por:
 - Ángel Morell Marí
4. **Proyecto Crearte Educación SL**, con una puntuación de 59.15 puntos y promovido por:
 - Laura Torres Peco
5. **Proyecto Sekond**, con una puntuación de 58.11 puntos y promovido por:
 - Manela Grau García

Quinto. Establecer, dentro de la Modalidad II, una reserva para los siguientes proyectos en el siguiente orden:

1. Proyecto Sanwa Energía, con una puntuación de 56.89 puntos y promovido por:
 - Juan Embid Sánchez
 - Jaime Ginés Morales
 - Francisco Guerrero Gallardo
2. Proyecto Siembra Energía Social, con una puntuación de 56.55 y promovido por:
 - Susana Chaveinte García

Sexto. De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, para obtener la condición de beneficiarios los participantes seleccionados deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de la misma. Además, deberán presentar los documentos requeridos en dicho artículo, en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución, debiendo remitirse por sede electrónica de la UCM, <https://sede.ucm.es>

Séptimo. La presentación de la documentación dará lugar a la aceptación tácita de la ayuda. En caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, se entenderá que el participante seleccionado no acepta la dotación económica, dándose por desistido en su participación, en cuyo caso se seleccionará el siguiente candidato por orden de prelación de los aspirantes que figuran en “reserva”, siguiendo el orden de la misma.

Octavo. La propuesta de resolución definitiva de beneficiarios será publicada en la siguiente dirección de Compluemprende: <https://www.ucm.es/compluemprende/>.

Madrid, a fecha de la firma digital

Jefa de Servicio de Compluemprende

Firmado por MONTES MARTINEZ MARIA PAZ - DNI ***9477** el día 23/04/2025 con un certificado emitido por AC Sector Público

Dña. María Paz Montes Martínez